

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PATROCINIO DEL INFORME ANUAL DEL SECTOR
AEROSPAZIAL ANDALUZ Y SUS COMUNICACIONES PÚBLICAS (CONTR 2026 124319).**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de abril de 2026, mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se acuerda el inicio del expediente del “contrato de patrocinio del Informe anual del sector aeroespacial andaluz y sus comunicaciones públicas”, por un valor estimado del contrato de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), IVA excluido, dado que se prevén dos posibles prórrogas correspondientes a las anualidades 2027 y 2028, atendiendo a lo indicado en el punto 2.A del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de abril de 2026, se recibe el informe jurídico AJ-CIEM 2026/37 preceptivo sobre los Anexos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de dicho expediente de contratación. A tenor de su contenido con fecha 29 de abril de 2026, el Coordinador General de Industria y Minas emite Informe de Adecuación al Informe de la Asesoría Jurídica, y se procede a la modificación de los siguientes documentos: Memoria Justificativa, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Con fecha 11 de mayo de 2026, la Intervención General en la Consejería de Industria, Energía y Minas emite informe de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de documento contable A con número de expediente CONT / 2026/ 0121320491. Culminados estos trámites, el día 12 de mayo de 2026, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, dicta la correspondiente resolución de aprobación del expediente de contratación, de sus pliegos y del gasto y acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168.a.2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El día 12 de mayo de 2026, a través de la Plataforma SIREC-Portal de Licitación Electrónica se remitió a la única empresa licitadora, “Asociación de Empresas Aeroespaciales Andalucía Aerospace” (G90359217), la invitación para que procediera, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir al siguiente al de la recepción de dicho escrito, a la presentación del Sobre n.º 1º Proposición, documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de la negociación”.

QUINTO.- Con fecha 13 de mayo, la empresa licitadora responde a la invitación cursada, aportando entre la documentación un escrito mediante el cual renuncia al tiempo restante del inicialmente concedido para atender dicho trámite. Visto lo anterior, el día 19 de mayo se celebra la primera sesión del órgano de contratación, procediéndose a la apertura y examen de la documentación contenida en el Sobre 1.

Consultada la documentación y a la luz del informe emitido ese mismo día 19 de mayo por el Coordinador General de la Secretaría General de Industria y Minas, se acuerda proceder a la petición de la documentación previa a la adjudicación a la propuesta adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

JULIA MOLINA CANDAU		18/06/2026 09:01:47	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwo0xagqJhIE7jUutj6a6h7tXpc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- El día 21 de mayo de 2026, a través de la plataforma SIREC- Portal de Licitación Electrónica, se notifica a la entidad propuesta como adjudicataria el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, el cual es atendido dentro del plazo concedido a tal efecto. Así pues, con fecha 8 de junio de 2026, las personas gestoras de la adjudicación reunidas en la segunda sesión del órgano de contratación procedieron a la apertura, estudio y valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. Tras su examen, se concluye que la misma es correcta pero adolece del documento de bastanteo de poder de representación, por lo que se acuerda implementar el trámite de subsanación para requerir dicho documento.

SEPTIMO.- El día 17 de junio de 2026, las personas gestoras del órgano de contratación se reúnen nuevamente para proceder a la apertura de la documentación relativa a la documentación previa a la adjudicación que había sido objeto de requerimiento. Comprobada la adecuación de la documentación presentada, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa licitadora, Asociación de Empresas Aeroespaciales Andalucía Aerospace, con NIF n.º G90359217, por un importe de doce mil euros (IVA excluido).

Vistas las actuaciones llevadas a cabo, teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según lo establecido en las normas de aplicación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que dicha documentación ha sido examinada por las personas gestoras de la adjudicación que la han declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa “Asociación de Empresas Aeroespaciales Andalucía Aerospace” con NIF n.º G90359217, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención General en la Consejería de Industria, Energía y Minas, del precio que asciende a doce mil euros (12.000,00 €) IVA excluido. A este importe le corresponde en concepto de IVA la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 €), ascendiendo el importe total del contrato a catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano, de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, y que se notifique a la empresa adjudicataria en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o potestativamente, recurso de reposición en el

JULIA MOLINA CANDAU		18/06/2026 09:01:47	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwo0xagqJhIE7JUutj6a6h7tXpc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN FUNCIONES

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 64, de 3 de abril de 2025).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

JULIA MOLINA CANDAU		18/06/2026 09:01:47	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwo0xagqJhIE7jUutj6a6h7tXpc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	